

Comprender la normativa sobre educación inclusiva

Es importante que las Familias conozcan de manera general las leyes nacionales de sus países, así como los tratados internacionales relacionados con los derechos de los niños y adultos con discapacidad.

¿Qué leyes internacionales deben conocer las familias?

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

Casi todos los países han ratificado (acordado implementar) la CDPD, que reconoce los derechos humanos de las personas con discapacidad.

La CDPD contiene 50 artículos distintos, entre ellos el artículo 24, que reconoce la obligación del Estado de “garantizar un sistema educativo inclusivo a todos los niveles.” La CDPD es el primer tratado que reconoce el derecho a la educación inclusiva en el derecho internacional.

El Comité de la CDPD es el organismo de las Naciones Unidas que supervisa la implementación de la CDPD a nivel internacional. También redacta “Observaciones generales” para ayudar a explicar cómo los gobiernos deben interpretar la CDPD. En su Observación general 4, sobre el artículo 24 sobre educación inclusiva, el Comité de la CDPD también insta a los países que han ratificado el tratado a asignar recursos e incentivos suficientes para promover entornos educativos inclusivos en lugar de segregados.

Marcos jurídicos regionales

Además de la CDPD, los tratados regionales abordan el derecho a la educación de los niños y adultos con discapacidad, y las familias pueden utilizarlos en países cuyos gobiernos hayan firmado tratados regionales. Por ejemplo:

África

El Protocolo Africano sobre Discapacidad, o Protocolo sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África, reconoce, entre otros derechos, el derecho de todos los niños con discapacidad a la educación, y en igualdad de condiciones con los demás, así como las adaptaciones y el apoyo “necesarios para facilitar su educación efectiva” en su artículo 12.

Es importante que las familias también conozcan los tratados y leyes internacionales en los casos en que los marcos regionales y nacionales no estén en plena consonancia con los derechos humanos internacionales. Por ejemplo, el Protocolo Africano sobre Discapacidad ofrece a las personas con discapacidad la opción de optar por no asistir a la educación general y optar por una educación especial, lo que no está en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las familias pueden utilizar las leyes internacionales de derechos humanos para contrarrestar estas incoherencias.

Marcos jurídicos regionales

Las Américas

El artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos exige que los Estados Parte adopten medidas para lograr progresivamente la plena realización del derecho a la educación para todos. Aunque las personas con discapacidad no se mencionan específicamente, están incluidas en la “educación para todos” y las familias pueden utilizar esto para apoyar su defensa en los países donde se ratifica la convención.

¿Cómo pueden las familias utilizar realmente las leyes internacionales y regionales para la promoción de la educación inclusiva?

Families need to know

- **QUÉ** leyes sobre educación inclusiva a nivel mundial, regional y nacional están vigentes en su país;
- **QUÉ** instituciones públicas son responsables de supervisar y/o controlar el cumplimiento de las políticas, regulaciones, acuerdos, etc. relacionados con la educación inclusiva; y
- **QUIÉN** es responsable a nivel local en su propia comunidad de garantizar el cumplimiento de las leyes

Ejemplos

Nicaragua

El movimiento familiar ha jugado un papel clave en la implementación de políticas y leyes en Nicaragua. Por ejemplo, en la ciudad de Boaco, en el centro del país, las familias promovieron una estrategia para la implementación del “Reglamento para la Atención de Estudiantes con Necesidades Educativas en el Marco de la Diversidad Nicaragüense (2012)”, una ley nacional en Nicaragua que aún no era una realidad para los estudiantes con discapacidad. Las familias superaron esta brecha al proponer la coordinación entre las autoridades educativas locales y las autoridades nacionales. La organización de familias ASNIC apoyó una serie de capacitaciones efectivas con actores clave como maestros y autoridades del Ministerio de Educación para que esto sucediera. Estos vínculos creados por las familias contribuyeron a eliminar las barreras de acceso, y el reglamento ahora tiene una nueva versión, el Manual de Reglas y Procedimientos para la Educación Especial y la Educación Inclusiva.

Etiopía

En Etiopía, las leyes internacionales se utilizan cuando las familias tienen alguna conversación con los Ministerios de Educación (MoE) o los maestros y las administraciones escolares. Las familias utilizan la CDPD cuando brindan capacitación, participan en cualquier reunión invitada por el MoE y también hacen referencia a la CDPD en cualquier entrevista o campaña de medios. Las familias participarán en la elaboración de planes anuales de educación utilizando sus conocimientos sobre la CDPD, o evaluarán los planes o informes existentes en función de si se alinean con las leyes e instrumentos internacionales. Las familias utilizaron esta misma estrategia durante el proceso de renovación de la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva (2023-2032), donde abogaron por el cumplimiento de la CDPD y, específicamente, el Artículo 24 de la CDPD y la Observación General 4 sobre educación inclusiva. Las familias también se esforzaron por recordarle al ministro que Etiopía ratificó y se comprometió a implementar la CDPD y la Agenda 2030 (incluido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 sobre educación) como parte de su defensa habitual.

Tu turno: Comprender las leyes y los derechos sobre educación inclusiva

¿Qué leyes sobre educación inclusiva existen en tu país?

Nacional

.....

.....

.....

.....

.....

Regional

.....

.....

.....

.....

.....

Internacional

.....

.....

.....

.....

.....